



MAR DEL PLATA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

MOTIVO: AUDIENCIA POR DENUNCIA INCUMPLIMIENTOS ASOCIACION DEL PERSONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (APU) C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA.

EX-2021-82974593-APN-ATMP#MT.

DRA. ERICA DEBERNARDI

ABOGADA

A.T. MAR DEL PLATA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

S/D

Vengo por la presente, en mi carácter de Paritario y Secretario del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de Mar del Plata Esp. Cr. Osvaldo Darío de Felipe DNI 31634304 para informar a esta Autoridad de Aplicación recepción de notificación del IF-2021-82976031-APN-ATMP#MT presentado por APU en el Expte de referencia.

Confirmamos, además, asistencia a la audiencia a realizarse el día VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09.00HS.

Así mismo aprovechamos para solicitar que se adjunte a las actuales actuaciones las siguientes consideraciones y documental que se acompaña, a saber:

1. Negamos enfáticamente incumplimiento alguno en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata
2. Negamos enfáticamente evasión alguna a los temas planteados en la comisión negociadora de nivel particular, donde de nuestra parte nunca ha primado más que el dialogo y la búsqueda de consensos, teniendo prácticamente encuentros quincenales en el ámbito paritario local para abordar dichas temáticas.
3. Negamos por malicioso y falaz que esta Institución vulnere derechos de los/as trabajadores/as
4. Siguiendo en línea con lo anterior, se deja constancia desde el inicio de esta Gestión, atravesada por una Pandemia de público conocimiento COVID-19, no se ha cesanteado, damnificado, sancionado o vulnerado a ningún/a trabajador/a NoDocente de esta institución, y no solo eso se han pagado en tiempo y forma todos los salarios correspondientes el primer día hábil de cada mes, junto a los adicionales o suplementos que los agentes poseen independientemente de la realización o no de las tareas de mayor responsabilidad o riesgo que justifican esos suplementos. Dicho esto sorprende el tono y las afirmaciones de tal carácter que hace dicha organización gremial hacia tan respetada Institución como lo son las UUNN en general y la UNMDP en particular, solicitamos que por intermedio de esta máxima autoridad la Asociación de Personal rectifique o corrija sus dichos con respecto a nuestro accionar sin perder de vista el contexto que vive nuestra sociedad y ciudad, siendo mar del plata una de las ciudades de mayor desempleo de la

argentina y donde los índices de pobreza e indigencia, según relevamientos del 2020 están en un 41,1% y un 10,8%, respectivamente demostrando una clara falta de empatía y compromiso por dicha asociación gremial.

5. Se denuncia Incumplimiento con respecto al Ingreso de Personal (asumido 20/12/2019 3 meses previos al ASPO) Se informa que la Gestión de la Universidad Nacional de Mar del Plata tiene un compromiso asumido, ante esta sede, por 846 agentes no docentes (44 cargos más que los financiados por el ministerio de Educación que ascienden a 802 agentes), ratificar dicho compromiso y que al día de la fecha la UNMDP tiene una planta ocupada de 826 agentes (24 por encima de lo pagado por el ministerio), por supuesto que durante el año 2020 no se realizaron ingresos de personal producto de la Pandemia y la imposibilidad de realizar tareas presenciales ya sea por los agentes ingresantes como por la planta existente para realizar los trámites necesarios para su incorporación debido a las restricciones del ASPO iniciadas el 20-03-2020. Se informa además que se han realizado 7 ingresos durante los últimos meses (se adjuntan los respectivos actos administrativos) y que se informa que se encuentran proyectados el ingreso de 10 agentes en los próximos 30 días una vez finalizados los exámenes pre ocupacionales y los pasos administrativos de rigor a cargo de las dependencias técnicas a cargo de personal No Docente (se adjunta detalle). Ratificamos que la Incorporación de Personal es una Atribución de la Gestión en la medida de que se encuentren acreditadas las posibilidades de la concreción en las tareas asignadas a los nuevos agentes y las necesidades funcionales del cargo.
6. Se denuncia Incumplimiento de Concursos compromiso -20 de diciembre 2019- (para evitar redundar remito a punto 5 situación de pandemia) esta Gestión Manifiesta un claro compromiso que el ingreso y promoción del personal No Docente de esta Institución es por concursos públicos de oposición y antecedentes. Recordamos en esta oportunidad que la Universidad tuvo desde la sanción del CCT 366 más de 8 años sin normativa para poder llevar adelante los concursos producto de no arribar a acuerdos entre las partes, desde la sanción de dicha normativa se han llevado a cabo los concursos de tramo mayor de facultades, títulos, y distintas dependencias de rectorado, quedando pendiente varias pero que se tiene el compromiso de avanzar. Aprovechamos esta instancia para notificar que en la publicación en nuestro BO del día de la fecha 3 actos administrativos con el llamado a concurso de los cargos de Dirección General de Despacho, Consejo Superior y personal NoDocente. (se adjuntan actos) la sustanciación de dichos concursos dependen en gran parte del acompañamiento de las dependencias administrativas afectadas a ello, los plazos y el cumplimiento de las funciones dependen de los agentes no docentes que se encuentran en ellas.
7. Se denuncia vagamente y en términos generales la falta de otorgamiento de Suplementos de mayor responsabilidad (SMR), mas allá de la falta de claridad en el planteo se informa que esta gestión constantemente se encuentra otorgando SMR y renovando los existentes, sin entrar a analizar si se realiza la tarea o no que da origen a dicho Suplemento; como se ha manifestado con mayor detalle en punto 4. Se adjuntan a modo de ejemplo 3 actos administrativos que se han emitido en la última semana donde se otorgan más de 50 SMR y se renuevan una similar cantidad. Si se deja constancia que para el otorgamiento de dichos suplementos debe estar claramente acreditada la vacante del cargo, no existir duplicación presupuestaria, la capacitación direccionada y el visto bueno del jefe jerárquico superior y autoridad de gestión para el otorgamiento del mismo, en caso de existir algún SMR no asignado es porque o bien estan en circuito y no hay negativa alguna a otorgarlo o no se deben cumplir algunos de los elementos objetivos mencionados anteriormente.
8. Se denuncia Incumplimiento de Ingreso por categoría 5 cuando la tarea sea compatible con las actividades profesionales, se informa que sorprende que figure dicho planteo ya



que el mismo ha sido planteado recientemente en el ámbito local, pero amen de ello informamos por si no es de conocimiento de esta autoridad de aplicación que el escalafón jerárquico y las categorías de ingreso a la planta de la universidades nacionales son dispuestas por el CCT 366/06 FATUN, donde claramente establece que el ingreso a los TPA es por la categoría 5, TPB (no siendo requisito tener título de grado) es por la categoría 6 y los asistenciales también es por categoría 6. dicho reclamo entendemos requiere una modificación convencional y que esta gestión no tiene objeción alguna en discutir su posible modificación en el ámbito local siempre y cuando venga acompañada de las respectivas partidas presupuestarias del ministerio de Educación, asumimos el compromiso junto a APU de solicitar al ME y a la FATUN dicho planteo.

9. Denuncia Concreción de Sistema de Expediente Electrónico. La universidad Nacional de Mar del plata en el 2017 quiso llevar adelante la implementación del Sistema de Expediente Electrónico mediante GDE a través del ministerio de Modernización sistema utilizado además por el Sector Público Nacional, y que fue esta misma asociación gremial quien se negó a hacerlo impidiendo entre otros factores su puesta en marcha en la UNMDP. Independientemente de ello la UNMDP se encuentra ahora llevando adelante la implementación del Sistema de expediente electrónico SIU-SUDOCU desarrollado por la Universidad Nacional de General Sarmiento y adoptado por el CIN a través del SIU para que sea implementado en las UUNN. (Se adjunta memo de las capacitaciones en curso) sorprende el planteo de este punto ante esta autoridad dado que dicha entidad gremial estaba en conocimiento de esta decisión y planificación.
10. Incorporan punto PLUS por conectividad, sin mayor detalle ni aclaraciones, más allá de la vaguedad del planteo. Se Informa que la Universidad Nacional de Mar del Plata no discute ni tiene injerencia sobre la política salarial con el Sector No Docente en el ambito local, cuestión a cargo de la Comisión Negociadora de Nivel General CIN Ministerio de Educación y FATUN. Más allá de ello hemos manifestado que no recibimos partida presupuestaria destinada específicamente para ese concepto. Como si lo han conseguido los gremios docentes en las últimas paritarias salariales con el Ministerio incluyendo una partida específica para conectividad. manifestamos al igual que en punto 8 que esta gestión no tiene objeción alguna en discutir su posible implementación en el ámbito local siempre y cuando venga acompañada de las respectivas partidas presupuestarias del ministerio de Educación, asumimos el compromiso junto a APU de solicitar al ME y a la FATUN dicho planteo.
11. Se denuncia o se solicita Acceder a Condiciones laborales dignas dentro del marco de Seguridad e Higiene en el trabajo, mas allá de la generalidad del planteo o vaguedad en el mismo, la Gestión de la Universidad manifiesta y deja en claro que no hay condiciones indignas de trabajo dentro de esta institución, se está llevando adelante un plan de obras como nunca se lo ha hecho y que se están proyectando modificar en caso de ser necesario a través de ampliaciones de licitaciones o con personal propio las refacciones que sean necesarias de los espacios destinados al personal Universitario, como así también destacar que la limpieza siempre se garantizó ya sea con personal propio o con terceros, siendo esto último opción utilizada dada la poca disponibilidad de personal en condiciones o autorizado a trabajar de manera presencial del sector intendencia, limpieza, servicios generales.
12. Atento de contestar o manifestar sobre cada uno de los puntos de la presentación de APU aprovechamos la instancia para poder encausar el actual escenario de vuelta al trabajo presencial programado en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Queremos dejar constancia ante esta autoridad de aplicación la negativa de esta Entidad Gremial en la posibilidad de arribar a acuerdos para la vuelta al trabajo presencial programado y ganar presencia en las facultades y en el rectorado. Se han planteado en el ámbito paritario

local puntos, acorde a la Resolución 91/2021 RESOL-2021-91-APN-SGYEP#JGM y en sintonía con la Resolución Conjunta 4/2021 RESFC-2021-4-APN-MS de esta Cartera en conjunto con el Ministerio de Salud, en temas como la posibilidad de convocar al personal inoculado, definición de quien es el personal exceptuado del deber de concurrencia, etc. encontrando solo negativas por parte de la entidad gremial. Por eso solicitamos teniendo la posibilidad de esta audiencia que arbitre los medios para que la asocacion cese con sus actitudes y que pueda el personal No Docente de la Universidad Nacional de Mar del plata, en un claro respeto de los acuerdos paritarios nacionales la vuelta programada y planificada al trabajo presencial, siempre en un cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios vigentes.

Por todo lo expuesto solicitamos a esta Autoridad de Aplicación que:

1. Desestime los puntos planteados por la Asociación del Personal universitario en función de los argumentos esgrimidos.
2. Que dicha Asociación rectifique las manifestaciones realizada en su presentación como se aclara en los puntos 1.2.3.4 a la brevedad
3. Que se puedan arbitrar los medios con el objetivo de convocar al personal Universitario a una vuelta programada y planificada al trabajo presencial, en el marco de los principios enunciados en las normativas nacionales referentes en la materia como se ha enunciado en el punto 12.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Esp. Cr. Osvaldo Darío de Felipe

Secretario del Consejo Superior y Relaciones Institucionales

Universidad Nacional de Mar del Plata

Firmado digitalmente mediante firma Remota



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ESCRITO PRESENTADO POR Universidad Nacional Mar del Plata EX-2021-82974593- -APN-ATMP#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.